CONTRATO Nº 03/2013 ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A." PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS.------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.", representada por su presidenta, la **Sra. María Graciela Martínez Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 2.954.734, domiciliado en la casa de la calle John F. Kennedy Nº 1.050 de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 208577 y 222879, RUC: 80054145-6.-----

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **Servicios Gastronómicos.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde el día 12 de abril de 2013 hasta el día 12 de abril de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2013, y es de carácter Plurianual.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).**

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de G. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones), IVA incluido** y para el Ejercicio 2014, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación **G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido.**----------

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2013 y 2014, hasta la suma de **G. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones) IVA incluido**, y su ejecución es Plurianual.----------

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 263/2013** de fecha 10 de abril de 2013. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato, el importe mínimo que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** en el ejercicio 2013 será un importe mínimo de **G. 35.000.000.- (Guaraníes, Treinta y Cinco Millones)**, **IVA incluido**, y hasta un máximo de **G. 70.000.000.- (Guaraníes, Setenta Millones)**, **IVA incluido**. Para el año 2014 un monto máximo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 12 de Abril de 2014 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el Servicio a **LA CONTRATANTE**.----------

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren espe.sa@gmail.com

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la prestación del servicio y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la realización de los servicios erróneos o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer el servicio de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 45 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y previa aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2014.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Cinco por Ciento (5 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ---

LA ESPERANZA S.A.
Departamento Comercial
imprenteesperanza@hotmail.com

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **SERVICIOS GASTRONOMICOS A LA CONTRATANTE** conforme a la **Resolución de Adjudicación Nº 263/2013** de fecha 10 de abril de 2013.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

14.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

14.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

14.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2013.----------

Sra. María Graciela Martínez Duarte
La Contratada

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

ANEXO A – CONTRATO Nº 03/2013 ABIERTO PLURIANUAL SERVICIOS GASTRONOMICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	LA ESPERANZA S.A.				
		Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Provisión de Bocaditos Salados (bandeja de 100 unidades)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	98.000	98.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces (bandeja de 1 kg.)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	38.000	38.000
3	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas ligth de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	Coca Cola	paraguaya	1	4.000	4.000
4	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	Coca Cola	paraguaya	1	4.000	4.000
5	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 2 litros o más en envase no retornable, varios sabores).	Coca Cola	paraguaya	1	9.500	9.500
6	Provisión de torta (decorada y con relleno por kg).	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	35.000	35.000
7	Provisión de galletitas dulces en paquete de 500 gr.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	9.000	9.000
8	Provisión de galletitas saladas en paquete de 200 gr.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
9	Provisión de medialuna por unidad	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	800	800
10	Provisión de Jugos Naturales (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	10.000	10.000
11	Provisión de sándwich de verdura	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
12	Provisión de sándwich de jamón y queso	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
13	Provisión de mixto caliente	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
14	Provisión de sándwich de lomito completo (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, huevo, mayonesa, ketchut)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	10.000	10.000
15	Provisión de sándwich de lomito simple (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, mayonesa, ketchut)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	8.000	8.000
16	Provisión de pizzeta individuales	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
17	Provisión de sandwich de milanesa	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	4.000	4.000
18	Provisión de tarta de jamón y queso	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	3.500	3.500
19	Provisión de tarta de cebolla	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.500	2.500
20	Provisión de tarta de acelga	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.500	2.500
21	Provisión de tarta de pollo	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	3.000	3.000
22	Provisión de empanada al horno de carne.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.500	2.500
23	Provisión de empanada al horno de pollo.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
24	Provisión de empanada al horno de jamón y queso.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
25	Provisión de empanada al horno napolitana.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.000	2.000
26	Provisión de empanada frita de carne.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	1.900	1.900
27	Provisión de empanada frita de pollo.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	1.900	1.900
28	Provisión de empanada frita de jamón y queso.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	1.900	1.900

LA ESPERANZA S.A.
Emorenguito Comercial
empleh.espe.sa@gmail.com

29	Provisión de empanada frita de huevo.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	800	800
30	**Almuerzo o cena económico**: (precio por persona) opciones: - Pollo al horno con verduras y ensaladas o puré de papas. - Lomito relleno con ensaladas o puré de papas. - Milanesa de carne vacuna de primera con ensaladas o guarnición. - Milanesa de pollo con ensaladas o guarnición. - Ravioles con salsa de pollo y/o carne. - Bife a caballo (papa, cebolla y dos huevos). - Strogonoff de carne con arroz. Más 1 gaseosa de 500 ml. ó 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	17.500	17.500
31	Provisión de fugaza.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	2.500	2.500
32	Provisión de hamburguesa completo (pan, hamburguesa, lechuga, tomates, jamón, queso, huevo, mayonesa, ketchut)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	10.000	10.000
33	Provisión de hamburguesa simple (pan, hamburguesa, lechuga, tomates, jamón, queso, mayonesa, ketchut)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	7.000	7.000
34	Provisión de leche (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	7.000	7.000
35	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 3 kg)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	3.000	3.000
36	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 25 kg)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	18.000	18.000
37	Provisión de panificados (paquete de 12 pancitos)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	5.000	5.000
38	Provisión de Cocido Negro (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	6.500	6.500
39	Provisión de Cocido c/ leche (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	7.000	7.000
40	Provisión de Café negro (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	8.000	8.000
41	Provisión de Café c/ leche (por litro)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	8.000	8.000
42	**Almuerzo o cena para eventos especiales**: (precio por persona) Entrada: chorizos varios, con mandioca Plato de fondo: Servicio de asado a la parrilla acompañados con mandioca y pan. Carnes: rabadilla, peceto, vacío, costilla. Ensaladas: mixta, alemana, rusa, arroz multicolor. 1 gaseosa de 500 ml. O 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	80.000	80.000
43	**Almuerzo o cena para eventos especiales**: (precio por persona) Entrada: Salpicón de ave/ albondiguita en cazuelas/chorizitos al vino, (una opción a elegir). Acompañados con pancitos chips. Plato de fondo: Festival de Pastas: lasaña de carne, canelones de choclo, ñoquis, ravioles de carne, pollo y verdura. Salsas: roja, blanca y al pesto. 1 gaseosa de 500 ml. O 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	40.000	40.000
44	Refrigerios para Reuniones (precio en base a 10 personas).	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	30.000	30.000
45	Provisión de chipa (chipitas en paquete de 500 gms).	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	9.000	9.000
46	Provisión de chipa guazú o sopa (en asadera grande)	La Esperanza S.A.	paraguaya	1	20.000	20.000
TOTAL MONTO OFERTADO - LOTE 1						**545.300**
TOTAL MONTO ADJUDICADO - LOTE 1						**80.000.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - DECANATO - FACULTAD DE INGENIERIA

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com